



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
30 de octubre de 2013
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 81º período de sesiones

Acta resumida de la 2169ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 7 de agosto de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Avtonomov

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

Informes periódicos 20º a 22º del Ecuador

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

Informes periódicos 20° a 22° del Ecuador (CERD/C/ECU/20-22; CERD/C/ECU/Q/20-22; HRI/CORE/ECU/2009/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Ecuador toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Espinosa** (Ecuador) dice que su país, inspirado por los principios de igualdad y justicia social, se encuentra inmerso en una profunda reforma política como reacción a los excesos del capitalismo, que han llevado al mundo a dar más importancia al dinero que al ser humano. Las violaciones de los derechos humanos deben analizarse teniendo en cuenta la crisis financiera mundial y sus consecuencias en el empleo, la seguridad social, la educación y la salud. El Ecuador, convencido de que los derechos fundamentales de su pueblo solo se pueden cumplir en el marco de una política económica soberana, se niega a dejarse influir por los mercados y las instituciones financieras. El Gobierno ha puesto en marcha una política de redistribución de la riqueza para que todos sus ciudadanos puedan vivir con dignidad, con el principal propósito de construir una sociedad del buen vivir.
3. El Ecuador, que es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial desde 1966, no ha empezado realmente a adoptar medidas para combatir el racismo y la discriminación por razones étnicas o culturales hasta 2007, fecha de la Revolución Ciudadana. La nueva Constitución, aprobada en 2008, incorpora las reivindicaciones históricas de las 14 nacionalidades y los 18 pueblos ecuatorianos y dispone que el Ecuador es un Estado de derechos, plurinacional e intercultural, que propende a la integración e interacción de todos los pueblos y nacionalidades a través del diálogo, el respeto mutuo y la igualdad. La Constitución coloca en un plano superior los derechos al agua, la alimentación, la educación, la vivienda, el trabajo, la salud y la seguridad social.
4. En el marco de su nueva política social, el Ecuador ha realizado esfuerzos sin precedentes para luchar contra la pobreza, en particular promoviendo el crecimiento económico, que alcanzó el 7,8% en 2011. El aumento del gasto público, de aproximadamente un 13,8% en 2010, se logró gracias a la recuperación de la extracción y la venta petrolera por el Estado, la mejora en la recaudación de impuestos, la reducción de la evasión fiscal y la aplicación de un esquema tributario progresivo. En los últimos cinco años, un millón de ecuatorianos han salido de la pobreza y la tasa global de pobreza nacional pasó del 37,6% al 28,6%, lo que ha llevado a que, en su informe "Panorama social de América Latina 2011", la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL) sitúe al Ecuador como el segundo país de la región que más ha disminuido su tasa de pobreza. También ha aumentado el poder adquisitivo global de las familias. El salario mensual de los empleados domésticos, la mayoría mujeres indígenas o afroecuatorianas, se ha incrementado cerca de un 400% desde 2006, hasta llegar a los 292 dólares de los Estados Unidos. La afiliación de trabajadores a la seguridad social, que ha pasado a ser obligatoria, se ha incrementado en más de un 50%. Los indicadores de salud son todos positivos, especialmente gracias al aumento de las consultas médicas anuales, que han pasado de 14 a 34 millones.
5. Para luchar contra la discriminación, el Gobierno aprobó en septiembre de 2009 el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, elaborado con la participación de la sociedad civil, e informó a los afroecuatorianos, los indígenas y los montubios de los servicios, planes y programas a su disposición. Con este

Plan, el Ecuador aplica las recomendaciones que figuran en los párrafos 8 y 23 de las anteriores observaciones finales del Comité (CERD/C/ECU/CO/19). En 2011, el Gobierno llevó a cabo la Segunda Encuesta de Discriminación y Racismo en el Ecuador, lo que refleja su compromiso por eliminar todas las formas de discriminación. En total, el 14% de los encuestados, el 34% de indígenas, el 29% de los afroecuatorianos y el 19% de los montubios afirmaron haber sido víctimas de discriminación en el lugar de trabajo. El Gobierno, con la participación de los jóvenes, los niños y las mujeres, ha multiplicado las iniciativas orientadas a crear conciencia de la contribución esencial de los artistas indígenas y afroecuatorianos a la cultura del país. Asimismo, ha organizado el concurso Nelson Estupiñán Bass, que permite a los niños poner su talento artístico al servicio de la lucha contra el racismo.

6. En 2010, en el marco del VII Censo de Población y del VI de Vivienda, se incluyó el criterio de la autoidentificación y la Comisión Nacional de Estadísticas para Pueblos Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (CONEPIA) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) puso en marcha una campaña para promover el derecho a la autoidentificación. Del censo se desprendía que el 7% de los ecuatorianos son indígenas, el 7,4%, montubios y el 7,2%, de ascendencia africana. En 2010 y 2011, el Gobierno adjudicó oficialmente tierras a diferentes pueblos y nacionalidades indígenas y a los afroecuatorianos. A este respecto, cabe recordar que las tierras y territorios indígenas representan un tercio del territorio del Ecuador.

7. El Sistema de Educación Bilingüe cuenta con 150.000 estudiantes y 10.256 docentes de pueblos o nacionalidades indígenas. El Gobierno ha puesto en marcha programas encaminados a velar por los derechos de las mujeres indígenas y afroecuatorianas, especialmente en las esferas de la educación, la cultura, la salud y el trabajo. Las Escuelas de la Revolución Agraria, por ejemplo, han formado a 26.601 personas, de las que un 52% son mujeres indígenas.

8. Tras las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Ecuador elaboró la Política Nacional de Protección a los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario, que ha permitido tomar medidas a favor de los pueblos Tagaeri y Taromenane. El país cumplirá la sentencia emitida el 25 de julio de 2012 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se reconoce el derecho del pueblo Sarayaku a la consulta libre, previa e informada, así como el derecho a obtener una reparación por los daños causados a su territorio en 2003. Para aumentar su participación en la administración pública, el Ministerio de Relaciones Laborales adoptó en abril de 2012 un sistema que concede cinco puntos adicionales a los afroecuatorianos, los indígenas y los montubios que superen las oposiciones a la administración pública. El Ecuador ha decidido igualmente incorporar estos grupos a la carrera diplomática, dado que nunca han formado parte de ella en el pasado.

9. Para mejorar el acceso de los pueblos y nacionalidades indígenas a la educación superior, el Parlamento ecuatoriano ha aprobado una ley orgánica que introduce un sistema de cuotas en la educación superior y una ley orgánica de educación intercultural, que otorga a estos grupos un acceso preferencial a becas y créditos educativos. La inversión pública en el sector educativo pasó del 2,5% al 5,5%, lo que ha permitido aumentar la tasa de escolarización en educación media, que pasó del 48% en 2006 al 62% en 2011. Con respecto a los indígenas y los afroecuatorianos, la tasa de escolarización en educación media pasó, respectivamente, del 24,3% en 2006 al 46,9% en 2011 y del 44,2% en 2006 al 58,5% en 2011. En mayo de 2011, el Gobierno ecuatoriano entregó frecuencias y equipos de radio a las 14 nacionalidades indígenas ecuatorianas para permitirles mantener sus culturas e idiomas y ejercer su derecho fundamental a la información.

10. El Ecuador empezó en 2011 un proceso de reforma de la justicia para combatir mejor los delitos de racismo y xenofobia. Además, presentó al Parlamento un proyecto de

código penal que amplía las categorías de delitos vinculados con el odio racial, tipificados con claras sanciones penales. Por otro lado, la Asamblea Nacional somete a consulta varios proyectos de ley que tratan, entre otras cosas, de los recursos hídricos, las tierras de propiedad, los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano y de los pueblos indígenas y la cooperación entre la justicia indígena y la ordinaria. El Ecuador es el país con mayor número de refugiados del continente americano (56.000 refugiados plenamente integrados en la vida social y económica del país) y recibe cada mes 1.200 nuevas solicitudes.

11. **La Sra. Espinosa** reconoce que su país todavía debe fomentar una cultura de respeto de la diversidad, tanto en el ámbito de los medios de comunicación como de las prácticas ciudadanas diarias. El Ecuador está comprometido con la construcción de un Estado plurinacional y la promoción de la interculturalidad, tanto en la esfera pública como en la privada, con pleno respeto de la diversidad, la promoción de los derechos y la convivencia armoniosa de todos los ciudadanos. La representante reafirma que su país se compromete a respetar las obligaciones contraídas ante la comunidad internacional y sobre todo ante su pueblo, en particular ante quienes han sido durante mucho tiempo víctimas de la injusticia y la discriminación. El Ecuador está convencido de que no habrá libertad, paz ni justicia verdaderas si no se eliminan todas las formas de discriminación racial.

12. **El Sr. Calí Tzay** (Relator para el Ecuador) pide a la delegación que comente la información proveniente de algunas organizaciones indígenas, que afirman que no se asignan fondos presupuestarios suficientes a las instituciones de protección de los derechos de los indígenas, en particular al Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) y al Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (FODEPI), que son los fundadores del movimiento indígena, y que, en virtud de un proyecto de ley orgánica presentado a la Asamblea Nacional, esas instituciones corren el riesgo de desaparecer. Con respecto a la educación intercultural bilingüe, pide a la delegación que explique el concepto de interculturalidad bilingüe y que dé ejemplos concretos de esta enseñanza. El orador desea saber también si se han elaborado manuales que garanticen la educación intercultural bilingüe.

13. El Relator, tras la lectura del párrafo 28 del informe, constata que los romaníes siguen siendo considerados extranjeros en el Estado parte y, en este sentido, recuerda que el Comité, en sus anteriores observaciones finales, ya había manifestado su preocupación por la falta de reconocimiento jurídico del pueblo romaní como grupo étnico. El orador pregunta qué medidas ha tomado el Estado parte para remediar esta situación. Asimismo, solicita información sobre los presuntos linchamientos de afroecuatorianos en las grandes ciudades del país. Desea saber si la discriminación racial se ha tipificado como delito en la legislación ordinaria o en el Código Penal. Pregunta si han llevado casos de discriminación ante los tribunales y si algún funcionario público ha sido considerado sospechoso de actos de discriminación racial.

14. El orador también desea conocer el número de refugiados colombianos que residen en el territorio del Estado parte y saber cuál es su situación. Asimismo, pregunta qué medidas se han adoptado para penalizar los actos y declaraciones xenófobos y racistas contra los refugiados. Por último, expresa su preocupación por la situación de los pueblos y nacionalidades indígenas, en vista de la información sobre las condenas dictadas contra indígenas que se habían manifestado pacíficamente por la defensa de los derechos indígenas.

15. **El Sr. Diaconu** dice que ha leído en el informe objeto de examen que 18 pueblos y 14 nacionalidades indígenas viven en el Ecuador y desea saber qué es concretamente lo que diferencia a los pueblos de las nacionalidades indígenas y qué criterios se siguen para determinar que una persona pertenece a una u otra categoría. Solicita información adicional sobre los consejos de los pueblos y las nacionalidades, en particular si disfrutaban de subvenciones públicas y cuáles son sus funciones.

16. El orador señala que la Ley Orgánica de Comunicación, sometida a la Asamblea Nacional, incluye una definición de la discriminación similar a la que figura en el primer artículo de la Convención y desea saber si esa definición se aplicará a todas las esferas de la vida pública o solo a la discriminación por parte de quienes intervengan en el sector de la comunicación. Señala que el Código Penal define desde 2009 los delitos de odio racial, de conformidad con el artículo 4, párrafo *a*, pero desea saber por qué motivo las disposiciones del párrafo *b* de ese mismo artículo, que requieren que todos los Estados partes prohíban las organizaciones y las actividades de propaganda que inciten a la discriminación racial, no se han incorporado al derecho interno.

17. El orador pide a la delegación del Ecuador que comente la información que indica que los pueblos indígenas no participan en la toma de decisiones sobre asuntos que les atañen y que explique por qué, según determinadas fuentes, no siempre se respeta el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos y nacionalidades indígenas, en particular en el marco de los proyectos de explotación de recursos naturales. El orador toma nota de las compensaciones económicas concedidas a los afectados por los proyectos de explotación petrolífera, pero dice que el Ecuador podría prever ofrecer compensaciones más aceptables a los interesados como, por ejemplo, ofrecerles tierras propiedad del Estado en las que podrían seguir viviendo de acuerdo con sus costumbres ancestrales. Por otro lado, el experto pide a la delegación que confirme o refute la información sobre la represión de manifestaciones pacíficas organizadas por indígenas para protestar por el incumplimiento de sus derechos sociales y sobre la encarcelación de manifestantes por sabotaje y terrorismo. Por último, pide a la delegación del Ecuador que comente la opinión de que la educación intercultural bilingüe tendería a atenuar las especificidades culturales y tendría más propósito de asimilación que de integración.

18. **El Sr. Lindgren Alves** observa con satisfacción que el Estado parte se define como un Estado plurinacional y pregunta si los indígenas ecuatorianos tienen el sentimiento de formar parte integrante de la nación y si se reconocen en sus símbolos. Dado que el territorio ancestral habitado por indígenas representa alrededor de un tercio del país, sería interesante saber cómo procede el Estado parte cuando desea emprender actividades en estas zonas y si previamente negocia y concluye acuerdos con las comunidades afectadas. Asimismo, pide a la delegación que explique el significado del término "montubio" y que indique si el Estado parte ha accedido a conceder el derecho de asilo al responsable de WikiLeaks, Julian Assange, refugiado temporalmente en la Embajada del Ecuador en Londres, donde ha presentado una solicitud en este sentido. Según el orador, este asunto reviste una importancia simbólica para los derechos humanos y el Ecuador debería acceder a esta solicitud.

19. **El Sr. Murillo Martínez** invita a la delegación a hacer balance de los esfuerzos realizados hasta ahora para aplicar efectivamente las disposiciones de la Constitución que definen al Ecuador como un Estado plurinacional, en particular el artículo 57, que consagra el derecho de las minorías víctimas de la discriminación racial a reparaciones colectivas. El orador celebra el Decreto ejecutivo N° 60, que aprueba el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, que establece medidas de acción afirmativa y medidas encaminadas a mejorar la representación de las minorías étnicas en la administración pública. Observa que 150.000 estudiantes han recibido una educación intercultural impartida por 10.000 docentes y desea saber cómo han sido contratados esos docentes, qué competencias se les exigían y si esta política se aplicará a largo plazo. Señalando que el artículo 57 de la Constitución prevé la obligación de disponer del consentimiento previo informado de los pueblos indígenas antes de comenzar un proyecto que podría afectarles, el orador dice que desearía saber cuántas consultas a este respecto han acabado en un acuerdo y pregunta si está previsto elaborar un proyecto de ley en esta materia y si se ha establecido un marco para facilitar el diálogo entre los poderes públicos y las comunidades afectadas.

20. El orador pregunta si la legislación nacional reconoce el derecho consuetudinario de los indígenas, las minorías de ascendencia africana y los montubios y si existen tribunales consuetudinarios. Solicita a la delegación que proporcione estadísticas sobre las consecuencias de la distribución del presupuesto del Estado en la situación de los miembros de una minoría étnica. Por último, pregunta si las autoridades ecuatorianas han realizado estudios para determinar si la crisis financiera ha incidido en la xenofobia hacia los inmigrantes ecuatorianos que viven en el extranjero, especialmente en España.

21. **El Sr. Thornberry** observa que, según el párrafo 29 del informe del Estado parte, los motivos de discriminación citados en el artículo primero de la Constitución pueden tener un carácter permanente o temporal, lo que confiere a esta definición un alcance más amplio que la que figura en el artículo primero de la Convención. Solicita a la delegación que explique esta elección del legislador ecuatoriano y que señale cómo se podría llevar a la práctica la definición de discriminación que figura en el proyecto de ley orgánica de comunicación. Según los estudios sobre la identidad de los montubios, se trataría en principio de una minoría de agricultores que, paulatinamente, acabaron considerándose un grupo étnico. Se invita a la delegación a aclarar este asunto y la relación entre el término "montubio" y la noción de mestizaje.

22. El orador dice que desearía recibir más información sobre el mecanismo de coordinación previsto en el anteproyecto de ley de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la ordinaria y sobre cómo estos dos sistemas de justicia aplican las normas de derechos humanos. Asimismo, pide a la delegación que dé más detalles del vídeo utilizado en la formación sobre justicia indígena que se menciona en el párrafo 33 del informe y sobre la situación de los pueblos indígenas que viven en la zona intangible Tagaeri-Taromenane, en particular sobre el seguimiento dado a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mencionadas en el informe (párr. 40). El orador dice que no queda claro cómo la posibilidad de constituir circunscripciones territoriales, prevista en el artículo 60 de la Constitución, sería para los pueblos indígenas, los afroecuatorianos y los montubios un medio de luchar contra los desalojos forzosos, y solicita aclaraciones al respecto. Tras señalar que en el Código Penal hay un capítulo consagrado al genocidio y al etnocidio, pide a la delegación que explique en qué se diferencian ambos conceptos, precisando el significado del término "etnocidio", señale qué medidas se han tomado para combatir estos fenómenos y determine quiénes son las víctimas y los responsables.

23. **El Sr. de Gouttes** desearía saber qué organizaciones no gubernamentales (ONG) han participado en la elaboración del informe. Señalando que en 2006 se aprobó una ley de derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano, pregunta qué abarca el concepto de derechos colectivos en la legislación del Estado parte. Desearía recibir información complementaria sobre las medidas de lucha contra la marginación adoptadas en el marco de la aplicación del Plan nacional de desarrollo del pueblo afroecuatoriano. Observando que se está debatiendo un anteproyecto de ley de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la ordinaria, solicita a la delegación más detalles sobre las modalidades de funcionamiento de la justicia indígena. El orador desearía saber si se han aprobado el proyecto de Código Penal integral, que prevé disposiciones por las que las motivaciones racistas de una infracción constituyen circunstancias agravantes, y el proyecto de ley orgánica de comunicación. Por último, pide a la delegación que proporcione datos sobre la situación de los refugiados de Colombia y las medidas tomadas por las autoridades ecuatorianas tras los enfrentamientos violentos que se produjeron entre los manifestantes y los cuerpos de seguridad durante una manifestación organizada en septiembre de 2009 en Macas (provincia de Morona Santiago) por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), en los que perdió la vida un jefe indígena.

24. **El Sr. Kemal** dice que, en el fallo emitido recientemente en el caso *Pueblo indígena Kichwa de Sarakayu c. el Ecuador*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que el Estado parte había violado los derechos de la comunidad afectada, ya que había puesto en marcha un proyecto de explotación petrolera sin antes haber obtenido el consentimiento informado de los interesados y que sus actividades habían tenido graves repercusiones en el medio ambiente, en especial en los recursos hídricos de los que este pueblo dependía para sobrevivir. Sabiendo que el Estado parte prevé poner en marcha otros proyectos similares en zonas de la Amazonía ecuatoriana habitadas por indígenas, quienes ya han dado a conocer su oposición, el orador pregunta si se han tomado medidas para consultar con estas comunidades antes de empezar dichos proyectos.

25. **El Sr. Ewomsan** pregunta qué función prevé desempeñar el Ecuador en el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

26. **El Sr. Lahiri** dice que, a pesar de los progresos logrados por el Ecuador en el reconocimiento de los derechos de las minorías, hay que reconocer que los indígenas, los afroecuatorianos y los mestizos, prácticamente ausentes de la vida política, siguen estando desfavorecidos en materia de educación, salud y empleo. Los indígenas o los mestizos todavía son representados de manera negativa en los medios de comunicación o son víctimas de malos tratos por parte del ejército, en particular en las regiones fronterizas. El orador pregunta si el Estado parte, que dispone ya de datos estadísticos desglosados, prevé adoptar medidas especiales para solucionar las desigualdades socioeconómicas entre los diferentes grupos de la población y luchar contra la pobreza de las poblaciones vulnerables.

27. **La Sra. January-Bardill** solicita información complementaria sobre la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza de los pueblos indígenas, los afroecuatorianos y las mujeres. Desearía saber qué medidas de acción afirmativa se han tomado para favorecer la integración en la sociedad de los pueblos indígenas y de los afroecuatorianos y su participación activa en la vida política. Por último, se felicita de las medidas adoptadas para indemnizar a los pueblos indígenas afectados por las actividades de las industrias extractivas y celebra la ley aprobada sobre las minas, pero pregunta si el Estado parte prevé adoptar una estrategia a largo plazo que permita conciliar los derechos de los pueblos indígenas, la protección del medio ambiente y el desarrollo de las actividades de extracción.

28. **El Sr. Saidou** observa con satisfacción que el Estado parte se defina como un Estado "plurinacional e intercultural", pero le sorprende la distinción establecida en el párrafo 10 del informe objeto de examen entre, por un lado, los 18 pueblos indígenas y las 14 nacionalidades del país y, por otro, los pueblos afroecuatoriano y montubio. El orador solicita explicaciones a este respecto. Asimismo, desearía saber si el derecho a no ser discriminado figura en la lista de prioridades nacionales, de igual modo que los demás derechos consagrados por la Constitución. Recuerda que en 2009, el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos pidió al Estado parte que modificara su Constitución con respecto a las modalidades de designación del órgano rector de la institución nacional de derechos humanos. El orador pide detalles sobre la designación de los miembros dirigentes de esta institución y dice que desearía saber si dispone de un servicio encargado concretamente de los asuntos relacionados con la discriminación racial. Para concluir, pregunta si en el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural se prevé abordar el problema de la discriminación en el deporte, en particular en el fútbol.

29. **El Sr. Vázquez** señala que, según un estudio reciente realizado en el Ecuador, la mayoría de la población ecuatoriana sigue desconfiando de los refugiados colombianos, que afirman seguir siendo víctimas de discriminación. Pregunta qué hace el Estado parte para combatir esta discriminación y cambiar la mentalidad de la población, y qué seguimiento se

ha dado a las acciones judiciales incoadas por los solicitantes de asilo contra las autoridades ecuatorianas. El orador desea saber en qué punto se encuentra el procedimiento de aprobación del proyecto de ley orgánica de comunicación, que prevé sanciones administrativas en caso de incumplimiento de sus disposiciones (párrafo 103 del informe). El Comité considera que esa medida va más allá de las recomendaciones que formuló en sus últimas observaciones finales (CERD/C/ECU/CO/19) y le preocupan los riesgos, como la censura de los medios de comunicación, que podría entrañar su aplicación. El orador desearía conocer la opinión de la delegación sobre este asunto.

30. **El Sr. Amir**, tras recordar que la industria petrolera está en pleno auge y que constituye el principal motor de crecimiento económico en el Ecuador, pregunta cómo prevé el Estado parte conciliar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en especial los derechos relacionados con el medio ambiente y la tenencia de la tierra, con la expansión de las actividades de extracción. Asimismo, desea saber si el Estado parte tiene previsto contribuir a la senda de las energías ecológicas y luchar contra la destrucción del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras.

31. **La Sra. Crickley** cree entender que el pueblo romaní no disfruta todavía de un reconocimiento oficial en el Estado parte y solicita más información en este sentido. Asimismo, pide información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones laborales de los empleados domésticos, en su mayoría miembros de minorías o inmigrantes, y para concederles permisos para residir legalmente en el Ecuador. Por último, desearía saber si el Estado parte ha consultado a la sociedad civil y a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, y si prevé que tengan una participación activa en su aplicación.

32. **La Sra. Espinosa** (Ecuador) asegura al Comité que su país tiene la firme intención de luchar contra todas las formas de discriminación mediante la adopción de medidas sociales apropiadas y la constitución de un marco institucional y jurídico que propicie su aplicación. Desde que en 2008 se aprobara la nueva Constitución, el Ecuador ha iniciado un amplio proceso de afianzamiento del marco jurídico con objeto de disponer de los mecanismos necesarios para aplicar las disposiciones. Todos los derechos consagrados por la Constitución tienen el mismo valor y no existe jerarquía alguna entre ellos, en la medida en que son interdependientes. El Ecuador, que atraviesa un período de grandes cambios políticos, trata de construir una sociedad igualitaria en la que no se excluya a nadie. Para ello, el Estado tiene la intención de dar prioridad a las inversiones sociales para reducir las desigualdades socioeconómicas entre los diferentes grupos de la población y luchar contra todas las formas de discriminación, con objeto de emprender un desarrollo inclusivo.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.